

ANUNCIO de 25 de septiembre de 2007, de la Gerencia Provincial de Huelva de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Antonio Domínguez Pata, resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-HU-06/25.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Antonio Domínguez Pata, DAD-HU-06/25, sobre la vivienda perteneciente al grupo HU-0990, finca 40034 sita en C/ Maestro José Soto, núm. 14 de Gibraleón (Huelva), se ha dictado con fecha de 23.9.2007 Resolución de la Gerente Provincial de Huelva de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía en la que se consideran probadas las causas de desahucio imputadas. Apartado 2, letra f), del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y, en su virtud, ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, conforme los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Huelva, 25 de septiembre de 2007.- La Gerente, Ana Pérez Guerrero.

ANUNCIO de 14 de septiembre de 2007, de la Gerencia Provincial de Málaga, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Encarnación Rincón Orozco, Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-MA-06/34.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de Edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Encarnación Rincón Orozco,

DAD-MA-06/34, sobre la vivienda perteneciente al grupo MA-0970, finca 49252, sita en calle Las Albarizas, núm. 1, 4.º B, de Marbella (Málaga), se ha dictado Resolución de 12.9.2007, resolución del Gerente Provincial de Málaga, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probada la causa de desahucio imputada. Apartado f) del art 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud, ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58 , Edificio Sponsor, 4.ª pl., Sevilla, 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Málaga, 14 de septiembre del 2007.- El Gerente, Gabriel Rodrigo Olmedo.

ANUNCIO de 14 de septiembre de 2007, de la Gerencia Provincial de Málaga de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Ángeles Barroso Rivas Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-MA-06/33.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Ángeles Barroso Rivas, cuyo último domicilio conocido estuvo en Marbella (Málaga).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Ángeles Barroso Rivas, DAD-MA-06/33, sobre la vivienda perteneciente al grupo MA-0970, finca 49252, sita en calle Las Albarizas, núm. 1, 4.º B, de Marbella (Málaga), se ha dictado resolución de 12.9.2007 resolución del Gerente Provincial de Málaga, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se consideran probadas las causas de desahucio imputadas. Apartados a) y c) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, falta de pago y no dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente, y en su virtud se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme

y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 4.º Pl, Sevilla, 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Málaga, 14 de septiembre de 2007.- El Gerente, Gabriel Rodrigo Olmedo.

ANUNCIO de 24 de septiembre de 2007, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Carmen Pérez Santaella, resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-06/774.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de Edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Carmen Pérez Santaella, DAD-SE-06/774, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-0913, Cta. 49, sita en Barriada Ernesto Che Guevara, núm. 49, de Badolatosa, se ha dictado resolución de 21.9.2007, resolución del Gerente Provincial de Sevilla, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probada la causa de desahucio imputada. Apartado f) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud, ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 4.ª pl., Sevilla, 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transporte, conforme a los

arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 24 de septiembre de 2007.- El Gerente, Lydia Adán Lifante.

NOTARÍAS

EDICTO de 20 de septiembre de 2007, de la Notaría de don Ignacio J. Moreno Vélez, relativo a acta de notoriedad. (PP. 4184/2007).

EDICTO

Yo, Ignacio Javier Moreno Vélez, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla con residencia en Jerez de la Frontera

HAGO CONSTAR

Que en esta notaría se tramita Acta de Notoriedad complementaria para la reanudación del tracto sucesivo, de la siguiente finca:

Descripción de la finca: Porción de terreno al sito en Montealegre, de esta ciudad, con una extensión superficial de diez mil metros cuadrados.

Dicha porción de terreno, es parte de una finca que tenía una extensión de unos cuarenta y siete mil metros cuadrados (47.000 m²), formando un cuadrilátero perfecto, situada su entrada en la carretera de Algeciras, km 3.

Linda: Al sur con carretera de Algeciras y barriada de los Albarizones.

Inscripción. La finca matriz de la que la descrita procede, figura inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de los de este partido, al tomo 675, folio 28, finca número 9.310 y tras segregaciones efectuadas de dicha finca, actualmente es la registral 34.187 su superficie es de 35.863 m² (treinta y cinco mil ochocientos sesenta y tres metros cuadrados), figuran como titulares, en cuanto al derecho de usufructo vitalicio de una participación de trece enteros noventa y cuatro centésimas por ciento a favor de doña María Luisa Fernández Fernández; en cuanto al derecho de la nuda propiedad de una participación de seis enteros noventa y siete centésimas por ciento de esta finca a favor de doña Ingrid Millar Fernández; en cuanto al derecho de la nuda propiedad de una participación de seis enteros noventa y siete centésimas por ciento de esta finca a favor de doña Virginia Millar Fernández y en cuanto a una participación de setenta y dos enteros doce centésimas por ciento de esta finca a favor de la Compañía Mercantil Graving & Nelson, S.L.

Título. La compañía mercantil Consiguina, Sociedad Limitada, inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia de Cádiz, en el tomo 1.210, folio 103, sección 8, hoja CA-14481, inscripción 1.ª, domiciliada en esta ciudad de Jerez de la Frontera, calle Juan Sánchez, número tres; y con Cédula de Identificación Fiscal (CIF) número B-11713872, adquirió los 10.000 m² (diez mil metros cuadrados), por compra a doña María Luisa Fernández Fernández y a su esposo don Eduardo Millar Margolles, con documento privado de fecha 2 de junio de 1998.

Los titulares registrales o sus causahabientes o cualquier persona que pueda ostentar algún derecho sobre la finca podrán comparecer en mi notaría, sita en Jerez de la Frontera, calle Larga, número 85, 3.ª planta, en horas de oficina, para oponerse a la tramitación del acta exponiendo o justificando sus derechos dentro del plazo de veinte días siguientes al de esta publicación.

Jerez de la Frontera, 20 de septiembre 2007.- El Notario.